Ajuste por inflación de los estados contables

Antes de desarrollar el tema que nos ocupa, quiero destacar que nuestro país atraviesa un momento complejo desde el punto de vista político, económico y social. La incertidumbre erosiona la confianza de las empresas y, en particular, de la población en general, ya que se vive en medio de una alta inflación, lo cual acentúa cada vez más la depreciación de la moneda.

Es por ello, que a partir del dictado de la RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N°539/18 de la FACPCE, se estableció para los estados contables que cierren sus ejercicios a partir del 1 de julio de 2018, la aplicación del ajuste integral por inflación, tal como lo establecía la RT N° 6 (hoy NUA N° 54 t.o. RT N° 56). No expresar en moneda homogénea la información contable cuando así corresponda, podría dar lugar a una incorrecta medición y exposición del resultado del ejercicio. Esto ocasionaría una determinación equivocada de la rentabilidad de la empresa, provocando así una indebida distribución de utilidades, pudiendo llegar a una posible descapitalización, entre otros efectos.

Introducción

En contabilidad, utilizamos como unidad de medida la moneda de curso legal (unidad monetaria) de un país. Es un patrón que nos permite expresar a los múltiples elementos de un patrimonio, bajo un denominador común, dando así la posibilidad de agruparlos y compararlos de manera sencilla, siendo ésta su función principal. Si la moneda de curso legal (dinero de un país) mantendría estable su valor, no habría ningún problema en considerarla un patrón estable de valor. Pero en realidad sabemos que eso no ocurre, ya que pueden haber cambios en el poder adquisitivo de la moneda (inflación o deflación).

El **valor real de la moneda**, está dado por su **poder de compra.** Éste cambia en la medida que varía el precio de los bienes y servicios a adquirir.

Inflación

Inflación refiere al fenómeno económico que se caracteriza por el alza sostenida en el nivel precios (deflación sería el proceso inverso al descrito).

Por lo que, en un proceso inflacionario, **la moneda pierde poder de compra** con el transcurso del tiempo. Es decir que, se necesitarán cada vez más unidades monetarias, para adquirir los mismos bienes y servicios.

Por lo tanto, la inflación genera cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Perdiendo así, su cualidad de ser patrón estable de medición, que permite la comparabilidad a través del tiempo.

Unidad de medida homogénea

Dado que la inflación afecta a la unidad de medida en la que están expresados los estados contables, para poder comparar, por ejemplo, dos patrimonios entre sí, deberemos procurar el uso de bases homogéneas.

Por lo que, surge la necesidad de encontrar una forma de mostrar los efectos de la inflación, en la información contable. Llegamos así, al concepto de **unidad de medida homogénea**, el cual da cuenta de las modificaciones en el poder adquisitivo de la moneda. Siendo ésta la solución propuesta por la profesión contable, es decir, la de convertir a todas las partidas de los estados contables, en moneda de cierre (**Párrafos 97 a 100 de la NUA N° 54 t.o. R.T. N° 56**).

Método de reexpresión

La R. N° 54 -t.o. RT N° 56- Párrafos 176 a 200 (Ex - R.T. N°6), mediante una técnica contable, determina el R.E.C.P.A.M., **en forma indirecta**. Esto significa que, en un primer paso, se clasifican las partidas

en dos grupos, partidas expuestas y partidas no expuestas a la inflación, para luego:

Reexpresar las partidas no expuestas, determinando su Valor de Origen Reexpresado (V.O.R.) y por diferencia con el Valor de Origen (V.O.) se obtendrá el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.).

Las partidas expuestas no se reexpresan, pues ya hemos dicho que sus principales características determinan que su valor de incorporación al patrimonio va a ser igual que su valor de cierre.

Distinción entre rubros expuestos y no expuestos

Si bien la inflación influye en todas las partidas de los estados contables, no las afecta a todas de la misma manera, ya que, el comportamiento de los rubros frente a la inflación varía de acuerdo con su naturaleza.

Rubros expuestos: Su valor se mantiene invariable a través del tiempo y están expresados en moneda de la fecha a la cual se realiza su medición.

Ejemplos Activos Expuestos: Su tenencia durante períodos de inflación genera un resultado negativo. Su pérdida de poder adquisitivo surge de la tasa de inflación directa sobre ellos. Caja, Fondo Fijo, Cuenta corriente bancaria, algún crédito que no devenque intereses.

Ejemplos Pasivos Expuestos: Su tenencia durante períodos de inflación genera un resultado positivo. Su pérdida de poder adquisitivo surge de la tasa de inflación directa sobre ellos. Estos pasivos son sumas fijas en moneda de curso legal.

Rubros no expuestos: Su valor es susceptible de variaciones a través del tiempo. Las variaciones pueden ser predecibles (los que devengan una tasa de interés), o impredecibles (debido a que están sujetos a la evolución de un mercado).

En estos rubros además del efecto de la inflación, debemos medir la evolución de su precio específico; y de su comparación se determinará el resultado de su tenencia en términos reales.

Ejemplos Activos No Expuestos: Bienes de Cambio.

Ejemplos Pasivos No Expuestos: Deuda en moneda extranjera.

EXPUESTOS	NO EXPUESTOS
SU VALOR DE ORIGEN SE MANTIENE EN EL TIEMPO. ES IGUAL AL DE FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.	SU VALOR DE ORIGEN NO SE MANTIENE EN EL TIEMPO. ES DISTINTO AL DE FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO.
NO POSEEN CLÁUSULA DE AJUSTE.	POSEEN CLÁUSULA DE AJUSTE.
ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA EXTRANJERA.	ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL.
SU TENENCIA GENERA UN RESULTADO (+) ó (-) EN PERÍODOS INFLACIONARIOS.	SU TENENCIA NO GENERA UN RESULTADO EN PERÍODOS INFLACIONARIOS.

R.E.C.P.A.M.

Debe ser considerado como una simple cuenta balanceante, hasta que se concluya con todo el proceso de reexpresión, por el Método Indirecto. Recién allí, toma el concepto de una cuenta de resultado positiva o negativa, según sea su saldo final, acreedor o deudor respectivamente.

Todo el R.E.C.P.A.M. determinado mediante la aplicación de esta técnica (Método Indirecto) a las partidas no expuestas, le corresponde en su esencia a las partidas expuestas por aplicación del principio de la partida doble.

Pasos para la reexpresión de partidas:

Clasificar las partidas en expuestas y no expuestas. Luego se trabaja sobre las no expuestas.

Anticuación de las partidas. Determinar la fecha de origen.

Determinación de la fecha de cierre

Determinación del valor base.

Segregación de Componentes financieros implícitos.

Determinación del valor base sujeto a reexpresión. Determinación del Valor de Origen (V.O.)

Selección del Índice de Cierre.

Selección del Índice Base.

Determinación del Coeficiente de Reexpresión = Índ. Cierre/Índ. Base

Determinación de valor reexpresado.Determinación del Valor de Origen Reexpresado (V.O.R.).

Determinación del R.E.C.P.A.M. Por diferencia entre el (V.O.R.) – (V.O.).

Proceso secuencial:

- a) PNc (Per. Ant.) x Coef. Anual = PNc (Per. Ant.) a Moneda de Cierre.
- b) Movimientos Cuantitativos del PN ocurridos en el período, excluyendo los Resultados de ese período, en Moneda de Cierre.
- c) Activo: a Moneda Homogénea de Cierre Pasivo: a Moneda Homogénea de Cierre

Ajustando todas las partidas que lo componen.

d) A - P = PNc (Per. Actual) a Moneda de Cierre.

- e) PNc (Per. Actual) = a) + b)
- f) Rdo. (Per. Actual) = d) e)
- g) Son todas las partidas que componen el Estado de Resultados, excepto el inciso h) siguiente.
- h) R.E.C.P.A.M. \acute{o} Rdo. Fciero. y por Tenencia (incl. el R.E.C.P.A.M.) = f) g)

Aclaraciones: 1) PNc = Patrimonio Neto de cierre. 2) (Per. Ant.) = Período Anterior. 3) Coef. = Coeficiente. 4) A = Activo. 5) P = Pasivo

Conclusiones

La profesión contable, de esta manera trata de corregir la distorsión que se produce en la Unidad de Medida. La pérdida de poder adquisitivo de la moneda, como consecuencia del efecto de la inflación en la Moneda de Curso Legal (Unidades Monetarias), que le devuelve a ésta la propiedad de patrón estable de valor y comparabilidad al momento de la medición contable al cierre (ó a un momento determinado de medición).

Bibliografía

Fowler Newton, E. (2005). Contabilidad Superior. Tomos I y II. La Ley.

Fowler Newton, E. (1996). Cuestiones Contables Fundamentales. Macchi.

García, S. (1983). Valores Corrientes. Tesis.

Viegas, J. C. (et.al) (2019). Contabilidad Pasado, Presente y Futuro. La Ley.

Paulone, H. M. y Veiras, A. (2018). Medición y presentación de Estados Contables. Errepar.

Separatas de Legislación Errepar – "Resoluciones Técnicas 4 a 48".

Mantonvan, F. (et.al) (2022). Resoluciones Técnicas Comentadas. Errepar.

Aplicación Tributaria S.A. – Resoluciones Técnicas vigentes 4 a 19 Comentadas.

N.U.A. R.T. N° 54 t.o. R.T. N° 56 – F.A.C.P.C.E.

Separatas de Legislación Errepar – Contabilidad, Auditoría y Sindicatura Societaria. – Versión 4.7.